



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 146-2023-R-UNICA

Ica, 16 de febrero del 2023

VISTO:

La solicitud presentada por el docente **PEDRO LIDO ARANGOITIA CALLE** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 114-2022, emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 127-E/URH-DGA-UNICA-2022, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, en calidad de nombrado el 31 de diciembre de 1990 acumulando al 8 de agosto del 2022, un total de 31 años, 8 meses y 8 días de servicios prestados al Estado;

Que, según Informe Técnico N° 116-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2022 del 25 de noviembre de 2022, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso preciso, el **Sr. Pedro Lido Arangoitia Calle cumplió 30 años de servicios el 30 de diciembre del 2020**; con una remuneración total de S/ 7,557.32 Soles, como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/ 22,671.96

Remuneración Total: PR DE S/ 7,557.32
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/ 7,557.32 x 3 = S/ 22,671.96

Que, con Oficio N° 083-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 25 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 612-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 2578-2022-OPP/UNICA del 1 de diciembre del 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 503-UPPM/OPP/UNICA-2022;

Que, mediante Informe N° 1162-OAJ-UNICA-2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA:

- Que, se debe declarar FUNDADO el pago de bonificación por cumplir 30 años de servicios del señor ARANGOITIA CALLE PEDRO LIDO servidor docente nombrado con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Que, el presente expediente debe ser elevado por ante el Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
- Que, se debe de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero del 2023, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **Pedro Lido Arangoitia Calle** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **ARANGOITIA CALLE PEDRO LIDO** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor de la docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de diciembre del 2020.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Arangoitia Calle Pedro Lido** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	30 de diciembre del 2020

Artículo 4°.- **OTORGAR**, a favor de **Arangoitia Calle Pedro Lido**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 22,671.96 (veintidós mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.



Artículo 5°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 503-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

